

**BASES CAMPAÑA  
"Programa Vinculación Banco Pichincha"**

Banco Pichincha España S.A., en adelante el Banco, con domicilio en C/ Lagasca, 4, 28001 de Madrid; ha decidido poner en marcha la campaña "Programa Vinculación Banco Pichincha".

**BASES DEL PROGRAMA**

**1.- ¿Qué es?**

El Programa Vinculación Banco Pichincha es un programa de Banco Pichincha España S.A. (en adelante "Banco Pichincha"), diseñado para que nuestros clientes se ahorren el pago de la comisión de mantenimiento en su Cuenta Funciona y la comisión de mantenimiento de su tarjeta de débito, cumpliendo con los requisitos que recogen estas bases.

**2.- ¿A quién se dirige?**

A las personas físicas, clientes de Banco Pichincha y titulares de una Cuenta Funciona y de una tarjeta de débito asociada a su Cuenta Funciona y que reúnan los requisitos necesarios para resultar beneficiarios de la campaña.

**3.- ¿Qué ventajas ofrece?**

En la cuenta:

- Sin comisiones de administración y de mantenimiento de la cuenta.

En la tarjeta de débito:

- Sin cuota anual, tanto de emisión como de renovación de las tarjetas que estén domiciliadas en la cuenta y emitidas a nombre de alguno de sus titulares.

El beneficio aplicable con motivo de la presente campaña no detenta el carácter de modificación contractual, por lo que no podrá considerarse consolidado en relación a aquellos contratos a los que afecta.

El contrato de "Cuenta Funciona" así como cualquier otro contrato afectado por la presente campaña, recogen las comisiones correspondientes a cada producto y/o servicio con independencia de que, en virtud de la presente campaña, el cliente pueda resultar exonerado de su pago.

**4.- ¿Qué requisitos deben cumplirse para disfrutar de las ventajas del Programa?**

Las ventajas que se acaban de describir surtirán efecto, siempre y cuando el cliente cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Domiciliar su nómina por un importe igual o superior a 600€
- Domiciliar su pensión o desempleo, por un importe igual o superior a 400€
- Contratar un préstamo con la Entidad.
- Mantener un depósito a plazo fijo, con un saldo mínimo de 600 euros.
- Mantener un saldo medio superior a 200 euros al mes en su Cuenta Funciona, Plan de Ahorro Programado o Cuenta Remunerada Pichincha.

**a. ¿Qué se considera nómina a efectos del Programa Vinculación de Banco Pichincha?**

Transferencias recibidas en concepto de nómina o ingresos de cheques por este concepto, con periodicidad de al menos una al mes siempre y cuando se reciban durante los 3 meses naturales anteriores a la fecha de liquidación, devengo o realización de la comisión.

**b. ¿Qué se considera desempleo a efectos del Programa Vinculación de Banco Pichincha?**

Transferencias recibidas en concepto de desempleo, ordenadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, superiores a 400 euros siempre y cuando se reciban durante el mes natural anterior a la fecha de liquidación, devengo o realización de la comisión.

**c. ¿Qué se considera pensión a efectos del Programa Vinculación de Banco Pichincha?**

Transferencias recibidas en concepto de ingreso de pensión ordinaria, ordenados por la Seguridad Social, siempre y cuando se reciban durante los 3 meses naturales anteriores a la fecha de liquidación, devengo o realización de la comisión.

**5.- ¿Cuándo se aplica el Programa Vinculación de Banco Pichincha?**

El Programa Vinculación de Banco Pichincha es de aplicación a aquellos clientes que cumplan con los requisitos expuestos en los puntos segundo y cuarto anteriores.

Si con motivo del proceso de revisión mensual se verificara por la Entidad el incumplimiento de las condiciones por parte del cliente, este perderá los beneficios de la campaña.

En cualquier caso, Banco Pichincha España dejará sin efecto las ventajas económicas de esta campaña, caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Si se cancela la cuenta o tarjeta asociada a ésta, por cualquier motivo.
- Si dejan de cumplirse los requisitos y condiciones que dan derecho a las exenciones.
- Caso de verificarse situaciones de impago del cliente tanto con Banco Pichincha España como con cualquier otra empresa del grupo.
- Caso de que, a juicio de Banco Pichincha España, se hubieran realizado posibles actuaciones fraudulentas por parte del cliente con el objetivo de resultar beneficiario de la campaña.

**6.- ¿Qué duración tiene el Programa Vinculación de Banco Pichincha?**

El Programa Vinculación Banco Pichincha, entrará en vigor el día 1 de julio de 2.020 y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.

Banco Pichincha España S.A. se reserva la posibilidad de cancelar la campaña y/o modificar sus condiciones en cualquier momento.

En el supuesto de que Banco Pichincha decidiera modificar y/o cancelar la presente campaña, lo notificará a los beneficiarios de la misma. Esta notificación se realizará, con un mes de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios de la campaña.

**7.- ¿Qué hacer en caso de incidencias?**

Toda cuestión que pudiera suscitarse en relación a la interpretación y/o aplicación de las condiciones de la presente campaña, será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Banco Pichincha España, S.A., a la cual quedan sometidos, desde ahora, todos aquellos clientes que participen en la presente promoción.

Los clientes habrán de dirigirse a:

Servicio de Atención al Cliente de BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.  
C/Lagasca, 4,  
Dirección Postal: 28001 – Madrid  
Correo electrónico: [atencionalcliente@bancopichincha.es](mailto:atencionalcliente@bancopichincha.es)

**8.- Depósito de las Bases:**

Las presentes Bases están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en cualquiera de las oficinas de Banco Pichincha España y en la web: [www.bancopichincha.es](http://www.bancopichincha.es).